

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de lo Contencioso del Estado.

Con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 4 del corriente, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se anuncia la vacante de tres plazas de Oficiales de segunda clase, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, del Cuerpo de Abogados del Estado que creó el Real decreto de 10 de Marzo de 1881, y se convoca á los que deseen tomar parte en los ejercicios de oposición que han de verificarse para la provisión de las mismas.

Los aspirantes presentarán hasta el 1.º de Setiembre próximo sus solicitudes en papel de la clase 12.ª en esta Dirección general ó en las Delegaciones de Hacienda de las provincias, dirigidas al Presidente del Tribunal de oposiciones, y acompañadas del título original que les habilite para el ejercicio de la Abogacía, de las hojas literarias con los documentos que las justifiquen, de las hojas de servicios, los que sean ó hayan sido funcionarios públicos, y de los justificantes de los demás méritos que aleguen.

Con los documentos originales podrá presentarse testimonio de los mismos en debida forma, ó bien copias literales en el papel de la clase 12.ª, y una vez hecha la comprobación por esta Dirección general ó por el Abogado del Estado en las Delegaciones de Hacienda en que tenga lugar la presentación

se consignará en las copias la diligencia de hallarse conformes con los originales, devolviéndose éstos á los interesados.

Los Delegados de Hacienda, á medida que vayan recibiendo las instancias, las elevarán, con los documentos que las acompañen á las mismas, á esta Dirección general, y el día 1.º de Setiembre próximo precisamente remitirán todos los presentados hasta las doce de la noche del día anterior, último del plazo.

Los ejercicios darán principio en Madrid el día 1.º de Octubre próximo en el local que al efecto se designará previamente, ante el Tribunal que establece el art. 11 del Real decreto de 10 de Marzo de 1881, y se verificarán en la forma y por el orden establecido en el art. 10 del reglamento del Cuerpo, aprobado por S. M. en 10 de Mayo del mismo año en que se determinan las materias que comprenden los ejercicios.

Los aspirantes actuarán por el orden de presentación de sus instancias; entendiéndose que los que no se presenten al ser llamados, renuncian su derecho, á menos que prueben, á juicio del Tribunal, habérselo impedido una causa fundada.

Terminado cada uno de los ejercicios, se fijará en el local de las oposiciones y en el de esta Dirección, y publicará en la *Gaceta de Madrid* la lista de los aprobados, únicos que pueden pasar al siguiente, que no excederán en el tercero del número de vacantes que existan al hacerse la calificación definitiva, y de otros tres más que por su orden ocuparán las primeras que ocurran en lo sucesivo.

Madrid 27 de Junio de 1883.—El Director general, Federico Pons y Montells.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE AGOSTO DE 1883.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACIÓN.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fólío de la cuenta corriente.	Plazos que adenda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cs.
D. Francisco Pardos.....	Monterde.	Campo.	Monterde.	Clero.	241	20 en 6 de Agosto de 1883.....	30
Joaquín Sigüenza.....	Cetina.	Id.	Cetina.	Id.	245	» en idem idem.....	132-50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	251	» en idem idem.....	115
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	253	» en idem idem.....	112-50
Bernardo Blas.....	Calatayud.	Id.	Calatayud.	Id.	254	» en 9 idem idem.....	152-50
Evaristo Gomez.....	Ateca.	Id.	Moros.	Id.	255	» en idem idem.....	26-25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	256	» en idem idem.....	28-75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	257	» en idem idem.....	27-50
Manuel Lozano.....	Ibdes.	Id.	Ibdes.	Id.	258	» en idem idem.....	81-29
Antonio Solorzano.....	Nuévalos.	Id.	Nuévalos.	Id.	259	» en idem idem.....	155-05
Bernardo Lozano.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	260	» en idem idem.....	101-37
Angel Gascón.....	Ibdes.	Id.	Ibdes.	Id.	262	» en idem idem.....	243-75
Evaristo Gomez.....	Ateca.	Id.	Moros.	Id.	264	» en idem idem.....	29-66
Nicolás Perez.....	Ibdes.	Id.	Ibdes.	Id.	265	» en idem idem.....	43-44
Gregorio Orensanz.....	Zaragoza.	Id.	Cetina.	Id.	270	» en idem idem.....	40
Vicente Lasheras.....	Cetina.	Id.	Idem.	Id.	271	» en 10 idem idem.....	125
Gregorio Orensanz.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	274	» en idem idem.....	100
Lázaro Lázaro.....	Embuid.	Id.	Embuid de la Ribera.	Id.	279	» en idem idem.....	62-56
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	280	» en idem idem.....	125
José Doñoro.....	Ibdes.	Id.	Ibdes.	Id.	281	» en idem idem.....	56-31
Benito Forcal.....	Calatayud.	Id.	Calatayud.	Id.	282	» en idem idem.....	13-75
Joaquín Diez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	283	» en idem idem.....	175
José Moncín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	284	» en idem idem.....	537-50
León Coma y Torrijo.....	Idem.	Id.	El Frasnó.	Id.	285	» en idem idem.....	305
Antonio Tarragona.....	Moros.	Id.	Moros.	Id.	286	» en idem idem.....	50
Ramón Perez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	289	» en idem idem.....	52-50
Victorio Alvarez.....	Calatayud.	Id.	Calatayud.	Id.	290	» en idem idem.....	252-50
Alejo Barranco.....	Tobed.	Id.	Tobed.	Id.	291	» en idem idem.....	125
Valentin Millán.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	292	» en idem idem.....	227-50
Antonio Ribes.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	293	» en idem idem.....	190
Manuel Ibañez.....	Cetina.	Id.	Cetina.	Id.	294	» en 10 idem idem.....	41-25
Vicente Lázaro.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	295	» en idem idem.....	70
Joaquín Hernando.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	296	» en idem idem.....	52-50
Ramón Sigüenza.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	297	» en idem idem.....	86-25
Andrés Cerdán.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	298	» en idem idem.....	31-26

(Se continuará.)

SECCION SEXTA.

La Secretaría del Ayuntamiento constitucional de la villa de Biota se halla vacante por destitución del que la desempeñaba; su dotación consiste en 875 pesetas anuales, sin perjuicio de aumentarle, si el que resulte agraciado se hace acreedor á ello.

Las solicitudes pueden dirigirse al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro de un mes del anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en que se proveerá.

Biota 4 de Julio de 1883.—El Alcalde, José Cervelló Bañeras.

La plaza de Guarda municipal de esta villa se halla vacante por dimisión del que la obtenía. Las solicitudes se presentarán documentadas en el término de 15 días, que terminados se proveerá; su haber es de 250 pesetas anuales; serán preferidos entre los solicitantes aquellos que mejor nota traigan en la hoja de servicios del Ejército y hayan servido en Cuerpos distinguidos, como Guardia civil ó Carabineros.

Velilla de Ebro 3 de Julio de 1883.—El Alcalde, Tomás Dominguez.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 996 pesetas, con la obligación de hacer los repartos. Los aspirantes á ella presentarán las solicitudes en el término de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Nonaspe 3 de Julio de 1883.—El Alcalde, Juan Franciscó Buisan.

No habiéndose presentado licitador alguno en la subasta efectuada en este día para el arriendo á venta libre de los derechos de todos los artículos de consumos, designados en la tarifa del ramo, y su clase segunda, para el año actual económico de 1883 á 84, por los respectivos á esta población, se ha señalado para celebrar la segunda subasta, según lo establecido en el artículo 221, el día 13 del corriente mes, de las diez á las doce de la mañana, en la Sala Consistorial de esta ciudad, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y para interesarse en dicho acto se acreditará haber consignado previamente en la Depositaria municipal la cantidad de 500 pesetas.

Borja 3 de Julio de 1883.—El Alcalde constitucional, Antonio Fraguas.—Mariano García, Secretario.

Los padrones del impuesto equivalente al suprimido sobre consumo y fabricación de la sal se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones á que dieren lugar.

Sediles 3 de Julio de 1883.—El Alcalde ejerciente, Antonio Pablo.—D. S. O., Matías Herrer Perez, Secretario.

En la Secretaría de este Ayuntamiento estará de manifiesto por término de ocho días el repartimiento

de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al ejercicio económico de 1883-84, á fin de que los interesados puedan penetrarse de sus respectivas cuotas.

Ejea de los Caballeros 5 de Julio de 1883.—El Alcalde, Luis M. Ventura.—Cosme Bailo, Secretario.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, para el año económico de 1883-84, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de instrucción.

La Muela 2 de Julio de 1883.—El Alcalde, Antonio Barberán.

El reparto de la contribución territorial y el apéndice al amillaramiento para el año 1883-84 se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes podrán examinar sus cuotas y presentar sus reclamaciones los que se crean perjudicados.

La Zaida 5 de Julio de 1883.—El Alcalde, Benito Monforte.—P. S. M., Francisco Herrero, Secretario.

El reparto individual de la contribución territorial de este pueblo se halla de manifiesto por el término legal en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes.

Villar de los Navarros 1.º de Julio de 1883.—El Alcalde, Tomás Lucía.—P. S. M., El Secretario, Vicente Anadón.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo, para el año económico 1883 al 84, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se admitirán las reclamaciones de agravios que se presenten.

Villamayor 5 de Julio de 1883.—El Alcalde, Pablo Roche.

Confecionado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, los padrones y listas cobratorias del impuesto equivalente al de la sal, que han de regir en el presente año económico, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Villalba 5 de Julio de 1883.—El Alcalde, Serafin de Francia.

El reparto de la contribución territorial y padrones del impuesto equivalente al suprimido sobre consumo y fabricación de la sal, del año económico actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días.

La Vilueña 5 de Julio de 1883.—El Alcalde, José Moreno.—D. S. O., Juan Floria, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial y los padrones del impuesto equivalente al suprimido sobre la sal, para el año económico de 1883 á 84, se

hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Erla 28 de Junio de 1883.—El Alcalde, Lorenzo Bandrés.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Vicente Martín y Cereceda, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

En virtud del presente hago saber: Que para pago de ciertas responsabilidades pecuniarias contraídas en causa criminal, he acordado sacar á la venta en pública subasta 10 navajas de afeitar, en mediano estado: tasadas en dos reales 50 céntimos cada una.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 del que rige, á las diez de su mañana; siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor del objeto que se subasta.

Dado en Zaragoza á 2 de Julio de 1883.—Vicente Martín y Cereceda.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

D. Vicente Martín y Cereceda, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza:

En virtud del presente hago saber: Que para pago de ciertas responsabilidades pecuniarias contraídas en causa criminal, tengo acordado sacar á la venta en pública subasta un tapabocas de lana, dibujo á cuadros negros y blancos, apollado casi en su totalidad, y valorado en una peseta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día 15 del que rige, á las diez de su mañana, siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á la prenda en tasación.

Dado en Zaragoza á 3 de Julio de 1883.—Vicente Martín y Cereceda.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, en providencia de hoy y causa criminal sobre lesión, ha acordado se cite á Joaquín Fernandez Alonso, soltero, bracero del campo, de 22 años de edad, y á Crispín García, albañil, ambos residentes en esta capital, para que en término de diez días se presenten en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á prestar declaración, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, como determinan los artículos 410 y 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Zaragoza 4 de Julio de 1883.—El Escribano, L. Camilo Torres.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Perdiguera.

D. Agustín Arruga, Juez municipal de Perdiguera:

Hago saber: Que para hacer pago del capital y costas en el juicio verbal seguido en este Juzgado por D. Isidoro Garuz contra Juan Ramón, sobre reclamación de pesetas, se sacan á pública subasta los bienes muebles siguientes:

Un macho, capón, castaño oscuro, de unos nueve años de edad, de un metro 59 centímetros de alzada: tasado pericialmente en 650 pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día 18 del actual, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad del 10 por 100 del valor de los bienes, y que éstos se hallan en poder de su dueño.

Dado en Perdiguera á 2 de Julio de 1883.—Agustín Arruga.—D. S. O., Agustín Lopez, Secretario.

D. Agustín Arruga, Juez municipal de Perdiguera:

Hago saber: Que para hacer pago de capital y costas en el juicio verbal seguido en este Juzgado por Isidoro Garuz contra Juan Ramón, sobre reclamación de pesetas, se saca en pública subasta los bienes muebles siguientes:

Una mula, castaña oscura, sobre 12 años de edad, de alzada un metro 47 centímetros: tasada pericialmente en 600 pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día 18 del actual, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad del 10 por 100 del valor de los bienes, y que éstos se hallan en poder de su dueño.

Dado en Perdiguera á 2 de Julio de 1883.—Agustín Arruga.—D. S. O., Agustín Lopez, Secretario.

D. Agustín Arruga, Juez municipal de Perdiguera:

Hago saber: Que para hacer pago de capital y costas en el juicio verbal seguido en este Juzgado por D. Isidoro Garuz contra Juan Ramón, sobre reclamación de pesetas, se sacan á pública subasta los bienes muebles siguientes:

Un carro con sus aparejos, todo en mediano uso: tasado judicialmente en 258 pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día 18 del actual, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad del 10 por 100 del valor de los bienes, y que éstos se hallan en poder de su dueño.

Dado en Perdiguera á 2 de Julio de 1883.—Agustín Arruga.—D. S. O., Agustín Lopez, Secretario.